



FUERZA TERRESTRE DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

REQUISITOS DE INGRESO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA FUERZA TERRESTRE

1. Ser ecuatoriana/o por nacimiento, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador. (Art. 7) en concordancia con el art 3 de la Ley de Personal de Fuerzas Armadas.
2. Aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios: ser mayor de edad hasta 22 años, cero meses, cero días a la fecha de ingreso a las Escuelas de Formación (02 de Septiembre de 2019), de estado civil soltero, sin cargas familiares (hijos).
3. Los aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios se registrarán en el sistema al proceso al cual desean postular (oficial o tropa).
4. Para las/los aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios, haber finalizado la educación media o estar cursando el tercer año de bachillerato, siempre y cuando la graduación del bachillerato le permita cumplir con la fecha establecida para el ingreso a los institutos de formación de la Fuerza Terrestre.
5. No registrar antecedentes penales, y/o encontrarse en procesos judiciales en materia penal pendientes.
6. Para las/los aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios: la calificación obtenida en el Examen Nacional de Educación Superior Unificado (SER BACHILLER) será válida para postularse en los cupos de la carrera militar, siempre y cuando no haya aceptado el cupo en otra carrera, caso contrario, su calificación quedará invalidada, establecido en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). Las IES serán responsables del periodo de nivelación, correspondiente a un periodo académico, en el caso de la Fuerza Terrestre, el periodo de nivelación es convalidado con el proceso de ingreso.
7. Para las/los aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios: haber aprobado el Examen Nacional de Educación Superior Unificado (SER BACHILLER) con la puntuación conforme al proceso de ingreso establecido por el Instituto de Educación Superior (UFA-ESPE); y obtener la puntuación establecida detallada a seguir:
 - a. Escuelas de Formación de Oficiales y Tropa: desde 700 puntos de 1000.
 - b. Escuela de Iwias: desde 601 puntos de 1000.

8. Para aspirantes a Oficiales de arma y servicios poseer una estatura mínima:
 - a. Mujeres 158 cm.
 - b. Hombres 163 cm.

9. Para aspirantes a Tropa de arma y servicios, poseer una estatura mínima:
 - a. Hombres 160 cm.
 - b. Escuela de Iwias 157 cm.

10. No haber sido dado de baja del servicio activo de acuerdo a la reglamentación vigente de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Comisión de Tránsito del Ecuador.

11. Para los aspirantes a la escuela de Iwias, ser nativo de cualquier provincia de la amazonia y tener dominio de cualquiera de las lenguas Kichwa, Shuar, Achuar u otra lengua nativa.

12. El reingreso a los Institutos de Educación Militar de Formación se considera únicamente para aquellos aspirantes a Oficiales y Tropa que hayan sido dados de baja por: motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, baja médica, baja voluntaria y por bajo rendimiento académico.

13. Los aspirantes a Oficiales y Tropa de primer año de formación militar, que hayan sido dados de baja de acuerdo a la respectiva Regulación, se someterán a un nuevo proceso de reclutamiento.

14. No se considerarán reingresos para los aspirantes a Oficiales y Tropa que hayan sido dados de baja de las escuelas de formación militar o policial (por mala conducta, por falta de adaptación a la vida militar aplicable en las tres Fuerzas) y por ingresar con documentación adulterada o forjada debidamente comprobada, sin perjuicio a las acciones legales a que hubiere lugar.

15. Completar toda la documentación requerida, misma que será publicada en el sitio web de cada una de las Escuelas.

Link para ingreso de documentación:

www.esmil.mil.ec

www.esforse.mil.ec

www.eiwia.mil.ec